

DECRETO SUPREMO 010-2018-TR  
QUE OTORGA FACILIDADES A MIEMBROS DE MESA Y ELECTORES  
EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2018



El día de ayer 3 de octubre, ha sido publicado en el diario oficial “El Peruano” el Decreto Supremo que otorga facilidades a miembros de mesa y electores en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales. Al efecto se ha dispuesto, entre otros aspectos, declarar el lunes 8 de octubre de 2018, día no laborable de naturaleza compensable, para los ciudadanos que desempeñen de manera efectiva el cargo de miembro de mesa durante las Elecciones Regionales y Municipales.

A continuación detallamos los principales aspectos previstos por la norma en mención:

- Para gozar del citado beneficio la ONPE otorgará a cada miembro de mesa, un Certificado de Participación por haber cumplido con su deber cívico, el cual deberá ser presentado al empleador.
- Para los trabajadores que presten servicios en ámbitos geográficos distintos a su lugar de votación, siempre que acrediten haber ejercido su derecho a voto, no laborarán los días **viernes 5, sábado 6, domingo 7 y lunes 8 de octubre**.
- Mediante acuerdo entre el empleador y el trabajador, se establecerá la forma como se hará efectiva la recuperación de los días no laborados; a falta de acuerdo, decidirá el empleador.
- Adicionalmente, los trabajadores que presten servicios en el mismo ámbito geográfico de su lugar de votación, cuyas jornadas de trabajo coincidan con el día de las Elecciones, tienen derecho a períodos de tolerancia en el ingreso o durante la jornada de trabajo, para ejercer su derecho al voto.
- Las personas que actúen como miembros de mesa en el **domingo 7 de octubre** y cuyas jornadas de trabajo coincidan con dicha fecha, están facultadas para no asistir a sus centros de labores. Los empleadores dispondrán la forma de recuperación y/o compensación de las horas dejadas de laborar.

Si usted desea alguna información adicional o una opinión legal acerca de las normas bajo comentario, sírvase solicitárnosla al teléfono No. 610-6100 o a nuestra dirección de correo electrónico: [lawfirm@bafur.com.pe](mailto:lawfirm@bafur.com.pe)